

Santiago, 24 de octubre de 2024

**DE 05592-24**

Señor  
Alejandro Tardel Bustamante  
Representante Legal  
**Albatross Renewables SpA**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto “BESS Alcedo”, **NUP 4707.**

[1] Carta OP00284-24 Ref.: Ingreso de Solicitud SAC para el proyecto BESS Alcedo, 29 de enero de 2024.

**Responde a ingreso OP00284-24.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Albatross Renewables SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS Alcedo” a S/E Punta de Cortés en 110 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía con una capacidad de 250 MW y 5 horas de duración (1250 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “BESS Alcedo”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Albatross Renewables SpA, deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **agosto de 2026**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden A.**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO'/MMA/DAC

Incl.: "2410-DAA-IACD-PR4707-V1" (.pdf).

"Anexos IACD SAC NUP 4707 "BESS Alcedo" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. David Espinoza – Coordinador de proyectos de Albatross Renewables SpA.  
Sr. Felipe Cameron – Coordinador de proyectos de Albatross Renewables SpA.  
Sr. Víctor Gutiérrez González – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.  
Sr. Claudio Metayer Guerrero – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.  
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Alcedo”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño A7 y paño existente A8 de la S/E Punta de Cortés 154 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento 2402-DEN-RIC-PR4707-V2.pdf disponible en el Anexo 7.4.  La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:  a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento 2402-DEN-RIC-PR4707-V2.pdf disponible en Anexo 7.4.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y habilitación del nuevo paño A7.</li> <li>• S/E Elevadora proyecto BESS Alcedo.</li> <li>• Línea de transmisión 1x154 kV de aproximadamente 0,08 km a la S/E Punta de Cortés.</li> <li>• Servicios Auxiliares SSAA.</li> </ul>
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Albatross Renewables SpA. debe efectuar un pago a beneficio de CGE Transmisión S.A., por un monto de <b>1480,74 UF</b> por concepto de costos de conexión.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en <b>agosto de 2026</b> .